

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

En San Miguel de Tucumán, a 11 de
Diciembre de dos mil veintitres, reunidos
los señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA 1489	SECCION	AÑO 2023

VISTO:

La Ley N° 6238 y las Acordadas N° 822/20 y N°1394/21, y las Actuaciones N°15185/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6238 establece en su Art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia.

Consecuentemente, se dictó la Acordada N° 822/20 en la que se regula el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación. Asimismo, se encomendó a la Oficina de Coordinación Estratégica la dirección del citado proceso y se dispuso la intervención del Archivo de este Poder Judicial en la ejecución de las tareas descriptas en el "*Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial*", incluidas en el citado Acuerdo.

Por su parte, mediante Acordada N° 1394/21 esta Corte modificó el punto 3 A, "*Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial*", de la Acordada N° 822/20 y dispuso: "*Se podrá destruir la documentación original de expedientes con sentencia ejecutoriada y ejecutada, y de los expedientes que se encontraran en condiciones de ser destruidos sin previa digitalización por cumplir con las condiciones establecidas en el punto 2- Destrucción y/o digitalización de expedientes, Disposiciones Generales.*"

Asimismo, y en virtud de lo normado, la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 (GEAT 1) del Centro Judicial Capital presentó una nota ante la Oficina de Servicios Judiciales para dar inicio al trámite de destrucción de documentación original y adjuntó los listados de aquellos expedientes que poseen

documentación en condiciones de ser destruida. Se trata en total de 32 (treinta y dos) cajas, que corresponden a documentación original de 449 causas judiciales.

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron las actuaciones de referencia por las que se solicita a esta Excma. Corte Suprema de Justicia la autorización para publicar los listados de expedientes de los Juzgados del Trabajo de la 4ta. y 5ta. Nominación del Centro Judicial Capital (**actual Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 (GEAT 1) del Centro Judicial Capital**), cuya documentación se encuentra en condiciones de ser destruida. Ello, en virtud de que los expedientes a los que la documentación está vinculada ya tienen sentencia ejecutoriada y ejecutada.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de expedientes con documentación original en condiciones de ser destruida y autorizar la destrucción de aquella en las que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 822/20.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán;

ACORDARON:

I.- ORDENAR a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el Boletín Oficial Judicial; y a Secretaría Administrativa en el diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán por el término de tres (3) días, indicando la existencia de documentación original para destruir y la dirección informática de los listados de causas con documentación en tales condiciones, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 90 (noventa) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto a la documentación correspondiente, hasta que se resuelva su destino.

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

II.- **PUBLICAR** los listados de expedientes con documentación original para destruir en la página web del Poder Judicial.

III.- **AUTORIZAR** la destrucción de la documentación original de expedientes de los **Juzgados del Trabajo de la 4ta y 5ta Nominación del Centro Judicial Capital (actual Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°1 (GEAT 1) del Centro Judicial Capital)** en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial" previsto en la Acordada 822/20.

IV.- **PUBLICAR** por un día y sin cargo la presente acordada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

V.- **NOTIFICAR** la presente a los interesados.

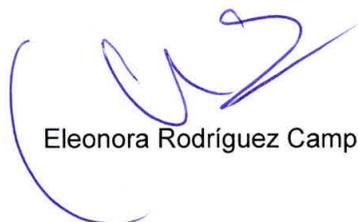
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-


Daniel Leiva


Antonio Daniel Estofán


Claudia Beatriz Sbdar


Daniel Oscar Posse


Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:
as  María Gabriela Blanco